



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

EXTRACTO de la Orden ECU/612/2024, de 5 de junio, por la que se convocan ayudas para el uso de material curricular de alumnado escolarizado en etapas obligatorias de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2024/2025.

BDNS (Identif.): 766041.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/766041>).

Primero.— *Personas beneficiarias.*

Podrá ser persona beneficiaria de estas ayudas, el alumnado que en el curso escolar 2024/2025 vaya a cursar estudios de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica y Educación Especial, en centros sostenidos con fondos públicos, debidamente autorizados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón y que cumplan los requisitos para su obtención regulados establecidos en el apartado cuarto de la convocatoria.

Segundo.— *Objeto.*

La Orden tiene por objeto convocar ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el uso de material curricular en etapas obligatorias del alumnado escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos, en la Comunidad Autónoma de Aragón, para el curso 2024/2025.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Orden ECD/717/2023, de 30 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el uso de material curricular de alumnado escolarizado en etapas obligatorias en centros sostenidos con fondos públicos.

Cuarto.— *Cuantía.*

El presupuesto destinado para la convocatoria de estas ayudas para el curso académico 2024/2025 es de 2.300.000 euros que se ejecutarán con cargo a la partida presupuestaria 18110 G/4232/480397/91002 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2025.

El coste de referencia del material curricular que determina el importe máximo que podrá subvencionarse en cada nivel o etapa educativa se establece en las siguientes cuantías:

Educación Primaria: y Educación Especial: 160 euros por alumno.

Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica: 230 euros por alumno.

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la Orden de convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Sexto.— *Otros datos.*

El texto completo de la convocatoria puede consultarse también en la página web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades <http://www.educa.aragon.es>.

Zaragoza, 5 de junio de 2024.— La Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, Claudia Pérez Forniés.